



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-015385-11-9

---

VISTO el expediente n° 1-47-0000-015385-11-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia que se disponga la baja de habilitación conferida a favor de la firma LABORATORIO NEW PHARMA S.A. para su establecimiento sito en Joaquín V. González 2569/71 y Marcos Sastre 3848, P.B. y primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección N° 1075/11 de fecha 18 de julio de 2011)

Que fs. 28 y 29 de Expediente se agrega una copia del acta labrada como consecuencia de dicha inspección de la cual surge que la citada firma se encuentra sin actividad en el domicilio oportunamente habilitado y que en dichas instalaciones se encuentra otra empresa desde enero de 2006.

Que a fs. 24 a 27 se adjunta copia de la disposición de habilitación y del certificado de inscripción oportunamente emitido.

Que a fs. 1 y 2 del Expediente se solicita la cancelación de los Certificados correspondientes a las siguientes especialidades medicinales: 43.047, 43.976, 44.336, 44.792, 45.983, 47.731, 49.647, 47.566.

Que a fs. 30 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIO NEW PHARMA S.A.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Productos de Vigilancia para la Salud, la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma LABORATORIO NEW PHARMA S.A. con establecimiento sito en Joaquín V. González 2569/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: LIQUIDOS Y SEMISÓLIDOS NO ESTÉRILES Y PRODUCTOS ESTÉRILES DE USO OFTALMOLÓGICO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES; con Depósito en Marcos Sastre 3848, PB y 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (NUEVA ESTRUCTURA).

ARTICULO 2º.-Dáse de baja a la habilitación otorgada por esta Administración a la firma LABORATORIO NEW PHARMA S.A. con establecimiento sito en la calle Joaquín V. González n° 2569/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Depósito en la calle Marcos Sastre n° 3848, PB y 1ºPiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como: IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS BIOMÉDICOS.

ARTICULO 3º.-Cancélase, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, el certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIO NEW PHARMA S.A. por Disposición 2964/00 de fecha 17 de mayo de 2000 el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.-Limítase la inscripción del farmacéutico Sergio Polo, Matrícula Nacional N° 13.067, como Director Técnico de la firma LABORATORIO NEW PHARMA S.A.

ARTICULO 5º.-Cancélese los certificados correspondientes a las especialidades medicinales: POSCAT, cápsulas, Certificado N°: 43.047; GLYDERM CREMA PLUS, crema y GLYDERM FACIAL, pañuelos embebidos, Certificado N°: 43.976; MUIPIBIOT, crema, Certificado N°: 44.336; OCUPHARM, suspensión oftálmica estéril, Certificado N°: 44.792; SARCOSAN, loción, shampoo y gel, Certificado N°: 45.983; UROBAC, comprimidos recubiertos, Certificado N°: 47.731; CICLOACNE, gel dérmico, Certificado N°: 49.647; ARRETAR, comprimidos y jarabe, Certificado N°: 47.566.

ARTICULO 6º.- Anótese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese

expediente n° 1-47-0000-015385-11-9

